

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 33/24 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

El traslado de la Sede del Organismo a la ciudad de Puerto Madryn, la necesidad de contar con la provisión de dispenser y bidones de agua que serán provistos por el la empresa Gaseosa del Este del Chubut SRL CUIT 30-52258112-3 .

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

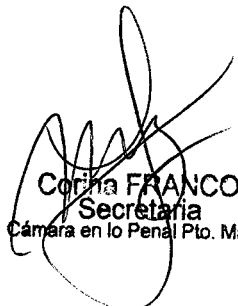
RESUELVE:

1º) Autorizar el servicio de provisión de dispenser y bidones de agua brindado por el proveedor Gaseosa del Este del Chubut SRL CUIT 30-52258112-3, para la Sede del Organismo en la ciudad de Puerto Madryn.

2º) Autorizar la acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830017103002031510018, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 08 de Marzo de 2024


Corina FRANCO
Secretaria
Cámara en lo Penal Pto. Madryn


Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut